VERSION PUBLICA

Multa

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 256 /2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 17 días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 02 : 09 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Ady cordova, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; ***Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro*** y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Canul May Guadalupe. con grado de _____ adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 9290 sector: I lugar de detención: Francisco ch May. [redacted] infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 fracción I que a la letra señala:

Vejar o maltratar Fisica o verbalmente a cualquier persona.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, **PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C.** Luis Chable. , para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma **aportar pruebas** que lo favorezcan y refiere que NO aporto Pruebas a su Favor.

***En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso à la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS*:**

Problemas Familiares.

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDU ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [redacted] COMO [redacted] DE' INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

Reporte.

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Canul Guadalupe

VERSION PUB

VERSION PUBLICA

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE: _____

FECHADE SALIDA: 17.02.24

HORA DE SALIDA: 20:30 hrs

JUEZ QUE LIBERA: _____

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

[redacted]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otro labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en este mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de [redacted] para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este Reglamento de jueces cívicos

[redacted]

FIRMA DE ENTERADO INFRACTOR.

VERSION PUBLICA

Km. 1.5, carretera Tulum-Boca Paila, Tulum, Q. Roo. C.P. 77780.

VERSION PUBLICA

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[redacted]		

SEGURIDAD PÚBLICA: TRANSITO: POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X. INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE	GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO	GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO	GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:
La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1.NORMAL	2.-MINIMO	3.-EVIDENTE	4.-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1.-BIEN	2.-REGULAR	3.-INCOHERENTES	4.-NADA
MOVIENTOS:	1.-NORMAL	2.-COORDINADOS	3.-REGULAR	4.-NULOS
MARCHA:	1.- NORMAL	2.-CLAUDICANTE	3.- ATAXICA	4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA. TOTAL: 11 pts

PRUEBA DE ROMBERG: ______ PRUEBA NARIZ- DEDO: ______ MARCHA: ______ PUPILAS: ______

INTOXICACION POR SUBSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: ___ MARIHUANA: ___ TINNER: ___ CRACK: ___ OTRAS: ___

CUAL ______ TIEMPO DE USO: DIAS ______ MESES ______ AÑOS ______

DIAGNOSTICO:

Intoxicacion Etilica Grado III

OBSERVACIONES:

aliento de alcohol alteración de conducta, Mucosa conjuntiva

- mucosa oral normal
- mucosa con flujo reciente
- Mucosa sub... ...
- Presenta laceración en labio superior

TA= 110/70
FC= 88 lpm
FR= 19 Rpm
SpO2= 99%

EN CASO DE LESIONES: I.- CUADRO CLINICO	
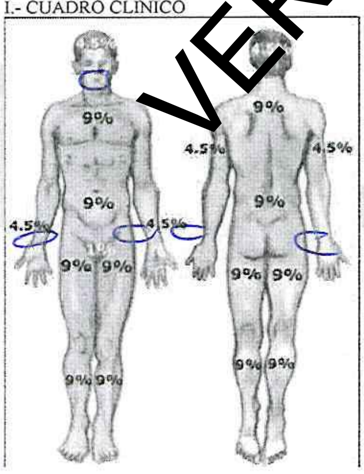	TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1.- SI ____ 2.- NO X DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1.- SI ____ 2.- NO X PONE EN RIESGO LA VIDA: 1.- SI ____ 2.- NO X SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: 1.- CONOCIDO ____ 2.-FAMILIAR ____ 3.-DESCONOCIDO ____ 4.-OTROS ____ LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE: 1.-DOMICILIO ____ 2.- VIA PÚBLICA X 3.-TRABAJO ____ 4.- CARRETERA ____ 5.- ESCUELA ____ 6.- PARQUE ____ 7.- PLAYA ____ 8.- LOTE BALDIO ____

N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
9290	Cond Hey Guadalupe	Dr. Palen Luna 1324886c

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: X

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 17 días del mes de Febrero del año en curso, siendo las 01:10 horas: Siendo el lugar de la detención: Francisco Uh May Me permito [redacted] de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 9290

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: Z I

Al estar en recorrido de vigilancia en el poblado de Macuro Gomez a bordo de la unidad 9290 cuando nos indica via Telefonica el policia Sra. Leonardo Tuyub Cham para verificar un auxilio solicitado dandonos la ubicación via GPS en el poblado de Francisco Uh May al tener conocimiento de inmediato se procede a verificado al arribar al lugar indicado se visualiza a una Femenina el cual nos manifiesta ser la reportante y que su pareja se encuentra ebrio e impertinente en su domicilio y señalando al sujeto asi mismo se procede para su detencion colocando los dispositivos de seguridad para posterior abordarlo en la unidad para consentrarlo en las instalaciones de la S.S.P y P.C para presentarlo ante el juez calificador para los fines correspondientes.

VERSION PU

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHO QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVI (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mis

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO